

**POR LA QUE SE RESUELVE DECLARAR ÁREA RESTRINGIDA AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ÁREA DE SISTEMATIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEPENDIENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA PARTIDO COLORADO, Y DEJAR SIN EFECTO AL ACCESO A LA BASE DE DATOS DE USUARIOS AJENOS A DICHO DEPARTAMENTO Y ÁREA.**

Asunción, 8 de marzo de 2017.-

**VISTO:** Lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 126° del Estatuto Partidario, y; -

**CONSIDERANDO:**

Que, dicha disposición estatutaria establece; *“Elaborar los padrones electorales en base a la documentación obrante en el Partido. A ese efecto quedan subordinados al Tribunal Electoral Partidario: el Registro de afiliados del Partido, su archivo y el Departamento de Computación...”*.

Que, encontrándose en pleno proceso de elaboración del pre-padrón con mira a la elección interna partidaria a llevarse a cabo el día domingo 17 de diciembre de 2017, es imperativo declarar áreas restringidas, al Departamento de Informática de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y al Área de Sistematización y procesamiento de datos de este Tribunal, a fin de precautelar la seguridad del manejo de la base de registro de afiliados.

Que, se hace necesario dejar sin efecto el acceso a la base de datos de afiliados de los usuarios ajenos o extraños al Departamento de Informática (Depto. de Computación) de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y al Área de Sistematización y procesamiento de datos del Tribunal Electoral Partidario de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado.

Que, el Tribunal se encuentra facultado para dicha decisiones de esta índole tendiente al fiel cumplimiento de los objetivos trazados y que se encuentran enmarcados en el Tribunal Electoral Partidario y Reglamento Electoral.

Por tanto en mérito de las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO  
RESUELVE:**

**DECLARAR ÁREA RESTRINGIDA AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y AL ÁREA DE SISTEMATIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS**, para todo el personal y ciudadanía en general que no esté debidamente autorizado por el Tribunal Electoral Partidario.



Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Rubén Botón Ramírez  
Vicepresidente  
Miembro Titular - TEP

Abg. Aníbal Cabrera Verón  
Presidente

Artamio Castillo  
Miembro - TEP

Econ. Félix Ortellado  
Miembro - TEP

**POR LA QUE SE RESUELVE DECLARAR ÁREA RESTRINGIDA AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y ÁREA DE SISTEMATIZACIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEPENDIENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA PARTIDO COLORADO, Y DEJAR SIN EFECTO AL ACCESO A LA BASE DE DATOS DE USUARIOS AJENOS A DICHO DEPARTAMENTO Y ÁREA.**

Asunción, 8 de marzo de 2017.-

2- **DEJAR SIN EFECTO** el acceso a la base de datos de afiliados de los usuarios ajenos al Departamento de Informática (Depto. de Computación) de la Asociación Nacional republicana – Partido Colorado y al Área de Sistematización y procesamiento de datos del Tribunal Electoral Partidario de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado hasta nueva disposición, de conformidad a las consideraciones expuestas precedentemente en esta resolución.

3- **ORDENAR** que el cumplimiento de la presente resolución lo ejecute el Director del Departamento de Informática de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado y la Directora del Área de Sistematización y procesamiento de datos del Tribunal Electoral Partidario de la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado.

4- **ANOTAR**, registrar, notificar y archivar.

Vicente Rubén Aguilar  
Miembro Titular - TEP

Abg. Anibal Cabrera Verón  
Presidente

Artemio Castillo  
Miembro - TEP

Econ. Félix Ortellado  
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza  
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez  
Secretario Ejecutivo T.E.P.

